

**Modifican Índices de Distribución del 2% Renta de Aduanas para las Municipalidades
Distritales de la provincia de Maynas, departamento de Loreto**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 015-2005-EF-15

Lima, 18 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 103-2004-EF/15, se aprobaron los Índices de Distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2004 por el 2% de Renta de Aduanas;

Que, mediante Ley Nº 28362 se crea en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, el distrito Teniente Manuel Clavero;

Que, la Ley Nº 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Programa del Vaso de Leche y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, la mencionada Ley establece que en el caso de los distritos creados, el Ministerio de Economía y Finanzas efectuará la reasignación de los mencionados recursos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la publicación de la ley de creación del distrito;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF - Reglamento de la Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, se dispuso los procedimientos y mecanismos que permitan la reasignación, así como la aprobación de los Índices de Distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Programa del Vaso de Leche, de la participación en Renta de Aduanas, del Canon Minero y del Canon y del Sobrecanon petrolero que les correspondan a los nuevos distritos creados, en base a la información oficial que proporcione el INEI y otras dependencias responsables;

Que, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante el Oficio Nº 131-2004-INEI/DTDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar el cálculo correspondiente para la determinación de la Participación en la Renta de Aduanas;

Que, resulta necesario modificar en la parte pertinente la Resolución Ministerial Nº 103-2004-EF/15 para incluir al nuevo distrito creado Teniente Manuel Clavero dentro de la distribución de los recursos del 2% Renta de Aduanas, para cuyo efecto es necesario reajustar los Índices de Distribución de los citados recursos municipales, correspondientes a la provincia de Maynas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF - Reglamento de la Ley Nº 27555;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27555, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF - Reglamento de la Ley N° 27555 y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquense los Índices de Distribución del 2% Renta de Aduanas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 103-2004-EF-15 para las Municipalidades Distritales de la provincia de Maynas, pertenecientes al departamento de Loreto, de acuerdo al detalle siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICES
LORETO	MAYNAS		1.0000000
		ALTO NANAY	0.05236695
		FERNANDO LORES	0.05707978
		INDIANA	0.05464131
		IQUITOS	0.16930317
		BELEN	0.08964453
		SAN JUAN BAUTISTA	0.12309093
		LAS AMAZONAS	0.05478825
		MAZAN	0.05881956
		NAPO	0.07034207
		PUNCHANA	0.09813018
		PUTUMAYO	0.07337177
		TNTE. MANUEL CLAVERO	0.04834505
		TORRES CAUSANA	0.05007645

Artículo 2.- Los Índices aprobados en el artículo precedente, serán de aplicación a partir de la distribución de los recursos que por el 2% Renta de Aduanas se efectúen en el mes de enero de 2005, que corresponden a lo recaudado en el mes de diciembre de 2004.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO-PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas